



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2008
ACTA NÚMERO 3 DEL 28 DE MARZO

“Por el cual se autoriza la apertura de los planes de estudio **Maestría de investigación en Estudios Sociales de la Ciencia** y **Maestría de profundización en Estudios Sociales de la Ciencia** en la Facultad de Ciencias Humanas, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 033 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”, establece en su artículo 4 que un programa curricular podrá tener varios planes de estudio; y en su artículo 11, literal c, que “Un programa curricular de maestría podrá tener un plan de estudios de Maestría de Investigación y/o un plan de estudios de Maestría de Profundización”.
2. Que mediante Acta No 18 del 7 de junio de 2007, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas avaló la propuesta de creación del programa curricular de posgrado **Maestría en Estudios Sociales de la Ciencia**.
3. Que el Consejo Académico, en sesión 03 realizada el 28 de marzo, aprobó la apertura de los planes de estudio de posgrado **Maestría de investigación en Estudios Sociales de la Ciencia** y **Maestría de Profundización en Estudios Sociales de la Ciencia**, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la apertura de los planes de estudio de posgrado **Maestría de investigación en Estudios Sociales de la Ciencia** y **Maestría de profundización en Estudios Sociales de la Ciencia**, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. El objetivo específico de formación del plan de estudios de la **Maestría de investigación en Estudios Sociales de la Ciencia** es el siguiente:

Desarrollar competencias para diseñar y participar en actividades de investigación en el área de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 3. El plan de estudios de la **Maestría de investigación en Estudios Sociales de la Ciencia** tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Tesis	23
Seminarios de investigación	9
Subtotal	32
Asignaturas electivas	24
Total	56

ARTÍCULO 4. El objetivo específico de formación del plan de estudios de la **Maestría de profundización en Estudios Sociales de la Ciencia** es el siguiente:

Desarrollar competencias que lleven al estudiante a actualizar e incorporar la producción científica y tecnológica en su ejercicio profesional, con el propósito de plantear y resolver problemas particulares en el área de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 5. El plan de estudios de la **Maestría de profundización en Estudios Sociales de la Ciencia** tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Trabajo Final	10
Seminarios de investigación	6
Subtotal	16
Asignaturas electivas	40
Total	56

ARTÍCULO 6. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título **Magíster en Estudios Sociales de la Ciencia** a quienes cursen y aprueben uno de los planes de estudio establecidos y cumplan con todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de creación del programa por parte del Consejo Superior Universitario. Se autoriza la apertura a partir del siguiente periodo académico, en concordancia con la convocatoria general de admisiones a programas de postgrado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

(Original firmado por)

MOISÉS WASSERMANN LERNER
Presidente

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario